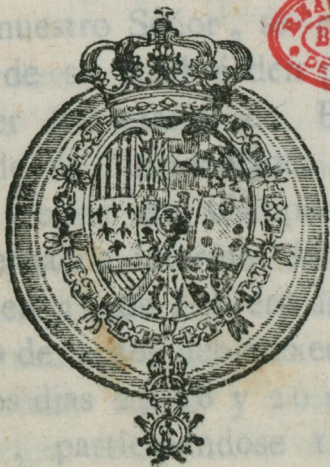


PREVENCIONES Y REGLAS

QUE SE DEBEN GUARDAR
en la carrera por donde S. M. se dirige
al Santuario de Atocha en la tarde del
dia 29 de este con su augusta
Familia y comitiva.



AÑO M. DCC. LXXX. V.

MADRID: En la Imprenta de D. Pedro Marin.

PREVENCIÓNES
Y REGLAS

QUE SE DEBEN GUARDAR
en la cartera por donde S. M. se dirige
al Santuario de Atocha en la tarde del
día 29 de este con su augusta
Familia y comitiva.



MADEIRA: en la Imprenta de D. Pedro Maria.
AÑO M.DCC.LXXX.V.

ADVERTENCIA

CON motivo de las próximas funciones de los desposorios de los Serenísimos Señores Infantes Doña Carlota Joaquina, y Don Gabriel, nieta é hijo del Rey nuestro Señor, se comunicó de su Real orden por el primer Secretario de Estado Conde de Floridablanca al Señor Conde de Campománes, Gobernador interino del Consejo en 22 de Febrero anterior aviso de lo que debia executarse en los dias 27 28 y 29 de este mes, participándose tambien al Corregidor de Madrid lo conveniente.

a ij

Ademas se le encarga á S.I.
» tome á su tiempo las provi-
» dencias que le correspondan
» por lo tocante á la ida de S.
» M. en público al Santuario de
» Atocha , principalmente para
» el buen órden y quietud del
» pueblo.

Como en las prevenciones
y reglas acordadas en el año
próximo pasado de 1784 , con
ocasion de los regocijos cele-
brados entonces por Madrid se
resumieron las precauciones que
debian tomarse para mantener
el órden , y evitar confusion,
ó inconvenientes , se repetirán
substancialmente en este qua-
derno, con las variaciones y adi-

ciones que ofrece la diversidad de las circunstancias, y de la carrera.

Esta empezará según la resolución de S. M. en la tarde del día 29 de este mes desde el Palacio Real, siguiendo por la plazuela de Santa Maria, platería, calle mayor, calle de las carretas, y la de Atocha hasta el convento, donde S. M. con su Real Familia, y el acompañamiento que en tales casos se acostumbra, irá á dar gracias al Todo-Poderoso por el ajuste de los desposorios de los Serenísimos Señores Infantes.

Concluida esta reverente y obsequiosa acción de gracias

a iij

volverá S. M. con los Principes nuestros Señores é Infantes , y el propio séquito por la misma calle de Atocha á la plaza mayor , puerta de Guadalajara, platería , y Santa Maria á palacio , estando ya todo iluminado.

Para ordenar las presentes reglas se han tenido á la vista, ademas de las órdenes Reales los edictos publicados por Don Josef Antonio de Armona, Corregidor de Madrid , con aprobacion de S. I. en 12 y 22 del corriente de que se halla enterado el Consejo , y se le han comunicado á la Sala , y Superintendente general de policia, para su respectivo gobierno;

habiendose hecho de palabra las advertencias oportunas para que cada uno de los Magistrados pueda atender con inteligencia á lo que es de su cargo.

Pero conviniendo que se hallen actuados del todo, se va á reunir en la presente Instrucción dividida en quatro partes.

En la *primera* se tratará del órden de la carrera en general.

En la *segunda* del resguardo exterior de la carrera, que ha de llevar S. M. para impedir la entrada de coches y carruages en ella, y dexar comodidad y anchura al pueblo para entrar y salir de á pie, segun le acomodáre.

a iiij

En la *tercera* se anotarán las precauciones que se han de tener respecto á las puertas de Atocha , la Vega , y avenidas de Palacio por la de San Vicente.

En la *quarta* se arreglará el resguardo general de la poblacion de Madrid , durante la funcion, en la forma que se hizo en el año anterior.

Con estas atenciones y el buen modo y respeto que ha acreditado siempre el vecindario , señaladamente en el pasado se espera que si en esta Instruccion se omitiere algo, sabrá suplirlo la juiciosa conducta de cada particular.

Baxo esta consideracion no se imponen penas por la firme creencia de que no será necesario usar de apremio en la compostura y cortesía que todos desearán manifestar.



OBSERVACIONES

PARA LA CARRERA.

No entrará en la carrera coche alguno, salvo los de las Personas Reales, y los demas de su Real séquito y comitiva.

II Dentro de esta carrera atajada por las boca-calles andará francamente todo el pueblo sin distincion de personas; y por manera alguna se permitirá coche particular de qualquiera clase ó distincion que sea.

III Los Gefes de Palacio, Ministros y otras personas que vivan dentro de la carrera tendrán recado del Corregidor por

medio de sus subalternos para arreglar las horas en que deban salir sus coches de la carrera, y se fija á este fin la hora de las quatro de la tarde en punto: en inteligencia que pasada no podrán volver á entrar ni salir los coches hasta que se haya concluido enteramente la funcion. Y para que nadie alegue ignorancia se dexarán papeletas impresas.

IV Los Alcaldes de Quartel se repartirán al trecho de la carrera que les corresponde, para zelar con sus rondas el buen órden, y corregir qualquiera exceso, riña ó tropelía, debiendo todos acudir á ellos res-

pectivamente en esta parte, y prestarles el auxilio que necesitáren.

V Celarán tambien dichos Alcaldes se observe lo prevenido en el Edicto que con fecha de 12 del corriente, y acuerdo de S. I. ha publicado Don Josef Antonio de Armona, Corregidor de Madrid, particularmente en quanto por él se prohíbe la salida de gentes á los texados de las casas de la plaza, y demas calles de la carrera.

VI Una de las principales atenciones de los Alcaldes será cuidar, que en la carrera no se formen remolinos, ni apre-

tura de gentes por las incomodidades y contingencia de quimeras ó desgracias , á que suele dar ocasion la poca advertencia y corta experiencia de algunos jóvenes , que en semejantes concurrencias se entretienen en formarlos.

VII Con el mismo objeto se previene en el Edicto , y ahora nuevamente se encarga á los padres de familias pongan el mayor cuidado en que no anden por la carrera niños de corta edad , ni las madres ó amas con los de pecho , no dudando de que así lo cumplan , por dirigirse á su propio interés esta prevencion saludable y necesaria-

ria : bien entendido , que les será lícito atravesar la carrera antes de la hora de las quatro para situarse en las casas y balcones que tengan á este fin dispuestos.

VIII A imitacion de lo que por otro Edicto de 22 del corriente se previene á los vecinos de la plaza mayor , cuidarán los habitantes de las casas de las demas calles de la carrera de no arrajar cosa alguna por sus balcones , antes los desembarazarán de zelosías , tiestos , tablas , y cortinas.

IX Los Alcaldes segun las circunstancias que ocurran , y advirtieren darán las demas pro-

videncias que contemplan oportunas, conforme la necesidad lo exija.

X Como la carrera no atraviesa por todos los Cuarteles, y estarán desembarazados sus respectivos Alcaldes, y los que carecen de Cuartel, suplirán por los que puedan estar legitimamente impedidos, y acudirán á lo demas que la Sala juzgue necesario; bien entendido que en las Casas de Ayuntamiento donde se hallará el Consejo estarán los desocupados por lo que pueda ocurrir.

RESGUARDO

*dentro de la carrera y en
sus avenidas.*

PARA que la carrera que ha de llevar S. M. esté despejada de coches, toda ótra especie de carruage, y caballerías, y las gentes tengan paso franco y expedito, quedarán atajadas las boca-calles y resguardadas de Tropa en la forma que consta de la distribucion impresa que sigue á continuacion de este articulo. Por ella sabrán los Alcaldes de Casa y Corte las Rondas y la Tropa lo que res-

pectivamente han de observar cada uno en su distrito, y encargos; y podrán tomar los Alcaldes las demas precauciones y medidas convenientes.

II Entre ellas ocupará el primer lugar el castigo de los cocheros que vinieren con mas de dos mulas, no dexandoles entrar ni apearse á sus dueños.

III Otro cuidado no menos importante es el de hacer enfilar los coches en las calles anchas, plazas y plazuelas, con las precauciones que previene el Edicto de 12 del corriente en su parrafo tercero, sobre lo qual velarán los Alcaldes del Quartel con sus Rondas, para evi-

tar toda confusion, y dispon-
drán que los coches concluida
la funcion y por órden reciban
á sus amos con brevedad y des-
pejo.

IV Los Alcaldes en su res-
pectivo distrito recorrerán con
anterioridad al dia 29 la car-
rera y boca-calles paaa hacer
remover todos los materiales,
escombros y qualesquiera otros
impedimentos, siguiendo en es-
to las prevenciones que estu-
vieren de antemano acordadas
por el Corregidor.

PALENQUES QUE SE
han de poner en la carrera, y
tropa que debe cus-
todiarlos.

*Quartel de Palacio al cargo del Al-
calde de Corte Don Manuel Sis-
ternes.*

Palenq.

Infant. Caball.

Hacera	}	Calle Pretil de	
de man.		Palacio.....	○ I...○○.
Hq.	}	I Calle de los Au-	
		tores.....	○ I...○○.
		I Calle del Fac-	
		tor.....	○ I...○○.
		I Calle de S. Ni-	
		colás.....	○ I...○○.
	}	I Callejuela de la	
		P plazuela de	
		Pages.....	○ I...○○.
Hacera	}	○ Calle de Santa	
de la		Ana la vieja....	○ I...○○.
dere-			
cha.			

o	Callejuela de Malpica.....	o I....oo.
I	Calle del Estudio ó Vicaria vieja.....	o I....oo.
I	Calle del Sacramento.....	o 2....oo.
I	Callejuela del Duque de Naxera.....	o I....oo.
I	Callejuela de la Villa.....	o I....oo.
I	Callejuela de Madrid.....	o I....oo.
I	Calle del Azotado.....	o I....oo.

Quartel de la Plaza mayor al cargo del Alcalde Don Francisco Perez Mesía.

Hacera de la mano izq. }	I	Calle de Luzon.	o I....oo.
	I	Calle de Milaneses.....	o o....o I.
	I	Calle del Bone-	

Palenq.

- tillo..... 01....00.
 I Calle de las
 Aguas..... 01....00.
 I Esquina de San
 Felipe Neri.... 02....00.
 I Calle de los Co-
 loreros..... 01....00.
 I Callejuela del
 Conde de Oña-
 te..... 01....00.
 I Calle del Are-
 nal..... 02....00.
 I Calle de Cofre-
 ros..... 01....00.
 I Calle de los Pre-
 ciados..... 02....00.
 I Callejuela de Ma-
 jaderitos..... 01....00.
 I Callejuela de Sto.
 Tomás..... 01....00.
 I Fuente de Pro-
 vincia ó baja-
 da de Santa
 Cruz..... 02....00.
 I Arco de Boto-

	neras.....	01....00.
	I Arco de la Plaza.	02....00.
Hacera de la mano derec.	I Callejuela de la casa de Cla- ramonte.....	01....00.
	I Calle de la Cham- berga.....	01....00.
	I Callejuela de San Miguel....	01....00.
	I Cava de San Mi- guél.....	01....00.
	I Calle de S. Chris- tobal.....	01....00.
	I Calle de las Pos- tas.....	01....00.
	I Subida de Santa Cruz.....	00....00.
	I Callejuela del Correo.....	01....00.
	I Calle de San Ri- cardo.....	01....00.
	I Callejuela de Majaderitos....	01....00.
	I Plazuela de la Aduana vieja.	01....00.

Palenq.

I. Cementerio de Santa Cruz..... 01....00.

I Calle de las Ve- las..... 01....00.

Quartel de las Maravillas al cargo del Alcalde Don Tomás Sanz de Velasco.

I Calle del Car- men..... 02....00.

Quartel del Barquillo al cargo del Conde del Carpio.

I. Calle de la Mon- tera..... 02....01.

I Calle de Alcalá.. 02....01.

Quartel de San Geronimo al cargo del Alcalde Don Josef Antonio de Burgos.

I Carrera de San Geronimo á la

	Victoria.....	01....00.
I	Calle del Vien- to á San Se- bastian.....	01....00.
I	Plazuela del An- gel.....	02....10.
I	Plazuela de Ma- tute.....	01....00.
I	Calle de Leon....	01....00.
I	Calle del Amor de Dios.....	01....00.
I	Calle de S. Juan.	01....00.
I	Costanilla de los Desampara- dos.....	01....00.
I	Calle de Fucar....	01....00.
I	Calle de S. Pedro.	01....00.
I	Calle de la Le- che.....	01....00.
I	Calle de la Re- dondilla.....	01....00.

Palenq.

Infant. Caball.

*Quartel de Lavapiés al cargo del
Alcalde Don Andrés Bruno
Cornejo.*

Hacera de la derech.	}	I Calle de la Con- cepcion Gero- nima.....	02....00.
		I Calle de Relato- res.....	02....00.
		I Calle de las Uro- sas.....	01....00.
		I Calle de Cañi- zares.....	01....00.
		I Calle de la Mag- dalena.....	02....00.
		I Calle de Santa Isabél.....	01....00.
		I Calle del Tinte.	01....00.
		I Calle de S. Eu- genio.....	01....00.
		I Calle de la Es- peranza.....	01....00.
		I Calle de Santa Inés.....	01....00.

El paseo del Prado se ha de atajar desde el frente de la calle de Alcalá, y las boca-calles que desde allí siguen al corralon de la Villa inclusivè ; cuyos palenques se custodiarán con seis ú ocho soldados.

Aunque en las avenidas de Palacio no se pone palenque, se han de guardar para impedir la entrada de coches, carruages, y caballerias, pero no la salida.

Desde las dos á las quatro de la tarde del dia 29 del presente mes de Marzo se cerrarán los palenques, teniendo consideracion á los Gefes de palacio que deben acudir á servir á S. M. y demas Personas Reales, con la explicacion que va puesta en el edicto último del Corregidor, aprobado por S. I. y recordada en estas prevenciones.

PRECAUCIONES

*para las puertas de Atocha,
la Vega y avenidas de
Palacio.*

DESDE las dos de la tarde se prohíbe la entrada de coches, carruages de toda especie y caballerías por las puertas de Atocha, la Vega y avenida de Palacio por las nuevas Caballerizas, á fin de que no se introduzcan en la carrera general ni en las entradas y plazuela de Palacio.

II Para que los viagantes y tragineros no sufran incomo-

didad ni detencion estarán apostados los dependientes de las Rondas del Superintendente general de Policía para avisarles de este arreglo, y hacerles dirigir por las puertas y calles desviadas de la carrera general con la menor incomodidad posible, á cuyo fin les hará el mismo Superintendente las preven- ciones que ha acordado con S. I.

III A fin de precaver todo perjuicio en el resguardo de rentas se pasarán los avisos oportunos por S. I. para que se proceda en todo con uniformidad y orden, y que se executen los registros en las puertas mas cercanas sin causar detencion al

tráfico, ni al resguardo de las Rentas Reales, y Municipales de Madrid.

RESGUARDO GENERAL

de la Villa fuera de la carrera durante la funcion.

Los dos Tenientes de Madrid cuidarán de evitar robos y desórdenes en todas las calles y resto de la Villa no comprendido en la carrera, dividiendo la poblacion en dos partes, que naturalmente quedan separadas por la misma carrera.

II Cada Alcalde de Barrio cuidará de dos Barrios, alternan-

do con el del Barrio contiguo para zelar el buen órden , baxo la autoridad del Teniente.

III Para que no haya duda en esta alternativa se entenderá por barrio contiguo el que está unido para la escuela gratuita de caridad.

IV Como la mayor parte de las gentes se hallará en la carrera , y quedarán por consiguiente en los arrabales cerradas muchas casas , expuestas á robos , incendios y otros desordenes , el Alcalde de Barrio andará por las calles de ambos barrios, prenderá á los delinquentes ó sospechosos , y formará las sumarias , acompañado

de Escribano ó el que haga veces de tal.

V Los Cuarteles tendrán orden para suministrar los auxilios que pidieren los Tenientes ó Alcaldes de Barrio en sus respectivos casos, estando los segundos á la orden de los primeros.

VI En la parte de la poblacion correspondiente á cada Teniente se pondrán quatro patrullas de á quatro hombres, que recibirán sus órdenes del Teniente-Corregidor de Madrid, y se remudarán de modo que desde las quatro de la tarde hasta las nueve de la noche subsista este resguardo.

VII. Además habrá ótra patrulla extraordinaria de Caballería, que acudirá á donde necesite destinarla el Teniente respectivo, en inteligencia de que por sus Superiores se les dará el arregló y distribución conveniente en la forma que lo tienen entendido y sentado en los Libros de órdenes de la Plaza.

Madrid 27 de Marzo de 1785.

Teniente de la Plaza de Madrid
 y se remendarán de modo que
 desde las cuatro de la tarde
 hasta las nueve de la noche sup-
 sistirá este resguardo.

